

“OTRO SI” No. 01 AL CONTRATO No. 04 del Veinticinco (25) de Abril de 2025.

CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LÚDICAS, ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, CELEBRADO, ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA”, DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL RECTOR, SEGUNDO LEOVIGILDO ORTÍZ ORTÍZ, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.287.253 EXPEDIDA EN TUTA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, Y POR OTRA PARTE, ELSA MARÍA FORERO CARRILLO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.731.263 EXPEDIDA EN MARIPI, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LÚDICAS, ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN.

2. 1).- Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior “Sor Josefa del Castillo y Guevara” cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la inversión tendiente a contratar el servicio de fotocopiado de documentos para las distintas dependencias y para el desarrollo de los diferentes actividades académicas, lúdicas, administrativas para el buen desarrollo de las actividades propias de la institución. 2).- Que La Institución Educativa para desarrollar su objeto requiere el servicio permanente de impresión, copiado y escáner, con tecnología de punta que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos que implica la inversión en equipos de fotocopiado, la utilización de personal de planta exclusivamente para atender la operación de los equipos, la compra de insumos, papelería y la contratación del mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, impresión y escáner. 3).- Que el servicio de impresión, fotocopiado y escáner se requiere para el normal funcionamiento de la Institución, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente, que atienda la demanda de los

funcionarios de la misma. 4).- Que la modalidad de prestación de servicio por medio de la concesión de otros espacios de la Institución, que se entiende como el servicio integral que presta un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, con el objeto de reducir costos a la contratante en la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios y pérdida de tiempo en el mantenimiento y reparación de la misma, actividades estas asumidas por el contratista, representando una opción ideal para la solución a la necesidad de impresión, escáner y fotocopiado. 5).- Que La Escuela Normal Superior no cuenta, con personal para adelantar esta actividad, ni con equipos de impresión y fotocopiado que permitan prestar este servicio, por lo tanto se requiere acciones de carácter Administrativo tendientes a proporcionar a los servidores públicos un ambiente de trabajo en condiciones de bienestar adecuado y continuar con la buena marcha de la administración. 6.- Que En la actualidad la Institución Educativa ha equipado las salas de informática, áreas docentes, salas de docentes investigadores, y áreas administrativas contando con 100 computadores y por lo tanto los usuarios de estos equipos en un 90% tienen necesidad de impresión, copiado y escaneo de documentos. 7.- Que la Escuela Normal Superior en su proyecto de sistemas modernos de gestión, en la línea estratégica fortalecimiento y consecución de nuevos recursos y racionalización del gasto en vísperas de conseguir un importante ahorro y en la satisfacción de la necesidad de impresión y copiado, ha contemplado la modalidad de concesión de otros espacios de la Institución, bajo la modalidad canon de arrendamiento y costo por copia impresa. 8.- Que por las razones anteriormente anotadas el número de fotocopias se han incrementado en un 50% con respecto al valor inicialmente acordado en el contrato.

Por lo anterior las partes:

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓN, Adicionar al Contrato No. **04 del** Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2025., la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.160.750.00) M/CTE.**

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40.803,75	\$200.00	\$8.160.750.00

ARTICULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El pago se hará mensualmente, previa firma de acta de inicio del contrato.

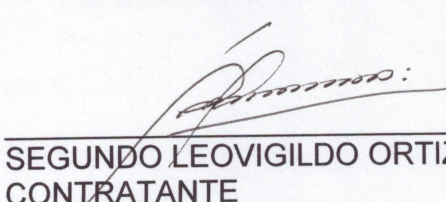
La presente Orden será por la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$8.160.705.00) M/CTE.**

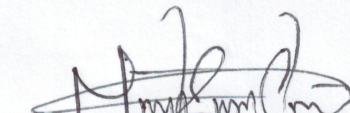
ARTICULO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN pagará el Gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2.003.1.2.02.02.008.01, Gastos con Transferencias de Gratuidad, Remuneración por Servicios Técnicos, del Presupuesto General de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.103 del 07 de Noviembre de 2025 del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025, por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$8.160.705.00) M/CTE.** Y se elaborará de acuerdo a cada uno de los pagos expedido por la Pagaduría de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, El presente “Otro Si” se entiende perfeccionado con las firmas entre las partes. Para su ejecución se requiere la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedido por el Auxiliar Administrativo.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS, Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO 04** del Veinticinco (25) de Abril de 2025.

Para constancia se firma en el Municipio de Chiquinquirá a los Diez (10) días de Noviembre de 2025.


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
CONTRATANTE


ELSA MARÍA FORERO CARRILLO
CONTRATISTA